



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-172-GCABA-HBU

Buenos Aires, Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: S/ Llamado a Concurso Público Abierto: Técnico en Anestesiología

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los Expedientes N° 2026-34945091-GCABA-HBU y N° 2026-38434237-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que por EX-2026-38434237-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) Cargo de Técnico en Anestesiología, por la renuncia del agente Gauna Georgina Noemí, Cuil 27-27755958-2, para el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa;

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA

“DR CARLOS BONORINO UDAONDO”

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Planta Permanente de Técnico en Anestesiología, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante (IF-2026-44023601-GCABA-HBU) para el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial, únicamente los días **26, 27 y 28** de Octubre del 2026 inclusive, en la oficina de Recursos Humanos, cito en Av. Caseros 2061 Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 09 a 12 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico en Anestesiología y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito Excluyente ser Técnico en Anestesiología y contar preferentemente con un (1) año de experiencia laboral como mínimo, con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros), como Título de Técnico en Anestesiología en efectores de salud.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Lic. Dietrich, Rubén Darío, CUIL 20-24401846-8 Jefe de Departamento de Especialidades de Asist. Téc. a la Salud.

Sr. Villagra Jaen Junior, CUIL 20-18844702-4, Técnico en Anestesia

Sr. Altamirano Damián CUIL 20-25526498-3 Técnico en Anestesia

Suplentes:

Lic. Ranieri Paola, CUIL 27-22042676-4, Jefa Sección Técnicos Instrumentación Quirúrgica

Lic. Guerra Julia, CUIL 27-29661607-4, Jefa Sección Técnicos Instrumentación Quirúrgica

Lic. González Javier, CUIL 20-30436208-2, Jefe Sección Técnicos de Radiología.

Artículo 5.- Como veedor gremial por SUTECBA el Sr. Burnes Maximiliano, CUIL 23-26559664-9 (SUTECBA) quien será notificado e invitado para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la

exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital de Gastroenterología Dr. B.Udaondo, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Eduardo Gustavo SOSA
Date: 2026.10.01 11:56:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Sosa
Director Médico
HOSP.BONORINO UDAONDO
MINISTERIO DE SALUD